RESOLUCIÓN No. 41-00371 DE 2024

Por la cual se conforma el Comité de Contratación de la Dirección Regional Huila, para la vigencia 2024

EL DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Decreto 249 de 2004, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 01-02406 del 24 de noviembre de 2023 modificada por la Resolución 1-00256 del 08 de febrero de 2024, Resolución 1-00198 de 2024, Resolución 1-00257 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…*"

Que, el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – Principio de economía, prevé: "*9o. En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento*."

El artículo 5 de la Ley 489 de 1998 dispone que: "*Los organismos y entidades administrativas deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos*."

Que, para facilitar el cumplimiento del objeto misional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Ministerio de Protección Social expide el Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del SENA, establece las funciones por cada una de sus Direcciones y Oficinas; evidenciando entre otras, las correspondientes a la Secretaría General y la Dirección Administrativa y Financiera.

EL Decreto 249 de 2004, atribuyó en el artículo 24. *Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital*: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes:

1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que, la Resolución 01-02406 del 24 de noviembre de 2023 modificada por la Resolución 1-00256 del 08 de febrero de 2024, delegó funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y otras disposiciones en las Direcciones Regionales.

Que, mediante la Resolución 00198 del 1 de febrero de 2024, se expidió el reglamento interno del Comité de Contratación y Convenios de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que, en la referida Resolución, en su artículo primero se establece: *"CREACIÓN Y NATURALEZA. Crear el Comité de Contratación y Convenios en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA, como la instancia asesora encargada de impartir recomendaciones a los ordenadores del gasto en relación con la actividad precontractual y preconvencional, en los procesos cuya cuantía o aporte en dinero (en el caso de los convenios), independientemente de la naturaleza o modalidad, sea igual o superior a 250 SMMLV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) en la vigencia respectiva".*

Que, la Resolución 1-00198 de 2024, en su artículo octavo, dispuso los lineamientos para la creación y conformación del comité de contratación, así:
"ARTÍCULO SÉPTIMO. CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACION Y CONVENIOS A NIVEL REGIONAL. Créase el Comité de Contratación y Convenios a nivel Regional del SENA, cuyo objetivo principal es realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual para los procesos de contratación y convenios que deba realizar la respectiva Regional cuya cuantía o aporte en dinero (en el caso de los convenios), independientemente de la naturaleza o modalidad, sea igual o superior a 250 smlmv (salarios mínimos legales mensuales vigentes) en la vigencia respectiva.

El Comité de Contratación y Convenios a nivel regional del SENA estará integrado por:

1. El ordenador del gasto de la Regional o su delegado, quien lo presidirá

2. Dos funcionarios de la respectiva Regional, designados por el ordenador del gasto, de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretenda contratar.

3. El Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1º. La Secretaría Técnica del Comité de Contratación y convenios a nivel Regional será realizada por el funcionario que haya sido designado por el Director Regional y sus funciones serán las mismas señaladas en el artículo quinto para la secretaría técnica del comité de contratación y convenios de la Dirección General.

PARÁGRAFO 2º. Podrán participar como invitados en las reuniones del Comité de Contratación y Convenios a nivel Regional del SENA, con voz pero sin voto, los contratistas o funcionarios, que por su conocimiento específico, calidades profesionales o experiencia laboral, puedan contribuir en la adopción de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso de contratación."

Que mediante Resolución 1-00257 de 2024, se modificó el artículo décimo de la Resolución 1-00198 de 2024, quedando así:

"ARTÍCULO DÉCIMO. SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Las sesiones y el funcionamiento de los comités de contratación y convenios de las Direcciones Regionales y Centros de Formación se regirán bajo las mismas condiciones señaladas en el artículo sexto para el Comité de Contratación y Convenios de la Dirección General.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo sexto de la Resolución 1-00198 de 2024, se entenderá que EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, sesionará válidamente con la presencia de mínimo tres (3) de sus integrantes con derecho a voto, y adoptará decisiones válidas con la mayoría simple de los votos de los miembros con derecho a voto presente en la sesión. En caso de empate, el presidente de la sesión tendrá voto calificado, es decir, decidirá el desempate"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el comité de contratación en la Dirección Regional Huila, quienes cumplirán lo dispuesto en las Resoluciones 1- 00198 y 1-00257 de 2024 y demás disposiciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los funcionarios que conformarán el comité de contratación Dirección Regional Huila, atendiendo lo establecido en el artículo noveno de la Resolución 1- 00198 de 2024 serán los siguientes:

Integrantes	Nombres y apellidos	Cargo en planta
Ordenador del Gasto de la Dirección Regional Huila, quien presidirá el Comité de Contratación	Miguel Alirio Argote o quien haga sus veces o su delegado, quien lo presidirá.	Director Regional (E) Correo Electrónico: margote@sena.edu.co
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Jacqueline Molano Urriago o quien haga sus veces.	Coordinador Del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Correo Electrónico: jmolano@sena.edu.co
Delegados para procesos de contratación de mantenimiento, adecuación y construcción de bienes inmuebles y muebles, y demás relacionados con infraestructura y logística.	Maria del Socorro Hernandez Parracy o quien haga sus veces.	Técnico G02 – Infraestructura y Logística. Correo Electrónico: mhernandezp@sena.edu.co
	Germán Vargas Almario o quien haga sus veces.	Técnico G03 – Contratación. Correo Electrónico: gevargasa@sena.edu.co
Delegados para procesos de contratación de Talento Humano, bienestar	Diego Fernando Villalba Artunduaga o quien haga sus veces.	Coordinador Regional (E) Grupo de Gestión del Talento Humano. Correo Electrónico: dvillalba@sena.edu.co

funcionarios, servicio médico y relacionados.	Diego Fernando Villalba Artunduaga o quien haga sus veces.	Profesional G02 – Bienestar funcionarios. Correo Electrónico: dvillalba@sena.edu.co
	Pablo José Gómez Rubiano o quien haga sus veces.	Técnico G02 – Servicio Médico Asistencial. Correo Electrónico: pjgomezr@sena.edu.co
Delegados para procesos de contratación de bienes y servicios relacionados con la formación profesional y SNFT en la Dirección Regional.	Miguel Alirio Argote o quien haga sus veces.	Coordinador Regional de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Correo Electrónico: margote@sena.edu.co
	Omar John Ramírez Grillo o quien haga sus veces.	Profesional G02. Correo Electrónico: oramirezg@sena.edu.co
Delegados para convenios.	Jakeline Sierra Chavarro o quien haga sus veces.	Coordinadora Grupo de Relaciones Corporativas e internacionales Regional Huila. Correo Electrónico: jaksierrac@sena.edu.co
	Claudia Marcela Farfán Perdomo o quien haga sus veces.	Profesional G03. Correo Electrónico: cfarfan@sena.edu.co

Nota: En el caso que se presenten cambios en las coordinaciones y cargos, no será necesario realizar modificaciones a la presente resolución, pues harán parte del comité para todos los procesos quienes ocupen dichos cargos

PARÁGRAFO 1º La secretaría Técnica será realizada por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Huila y tendrá las mismas funciones señaladas en la Resolución 1- 00198 de 2024.

PARÁGRAFO 2º. Podrán participar como invitados en las reuniones del Comité de Contratación y Convenios en la Dirección Regional Huila, con voz, pero sin voto, los contratistas o funcionarios, que, por su conocimiento específico, calidades profesionales o experiencia laboral, puedan contribuir en la adopción de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones, sesiones y funcionamiento del Comité de Contratación de la Dirección Regional Huila, serán las dispuestas en las resoluciones 1- 00198 y 1-00257 de 2024, expedidas por el Director General del SENA.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité podrá emitir recomendaciones de aprobación o no aprobación. En consecuencia, las aprobaciones no podrán quedar condicionadas.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese la presente resolución a los funcionarios mencionados en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, el **26 ABR 2024.**

Firmado digitalmente por Miguel Alirio Argote

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Director Regional (E)

Revisó: Jacqueline Molano Urriago, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Jacqueline Molano Urriago

Proyectó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Dirección Regional